

La Crónica Meridional

Año LII

Diario liberal independiente y de intereses generales. Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Fundador: Francisco Rueda López

Núm. 16.139

25 ejemplares 75 cts.

Suscripciones (pago adelantado en la Administración)

ALMERIA

CONDICIONES DE PUBLICACION

Domingo 14 de Mayo de 1911

Número suelto 5 cts.

El problema de las aguas potables de Almería.

guas, lo decimos de las nuevas tomas: que lo son en menor número, ó sea á partir del 4 de Junio de 1887.

Claro es, que bajo este punto de vista, las tomas antiguas tenían un derecho de carácter civil indiscutible y al canjearse lo conservaron, y las nuevas, tienen á su favor el estado posesorio, á ciencia y paciencia del contratista y la creencia firme de los abonados, de que no tenían que sujetarse á restricciones extraordinarias, porque desconocían los términos de las mismas, ya que no tenían contratos, ni sabían sus términos, teniendo sólo, hasta fecha muy reciente, en que han sido canjeados por las láminas, sólo unos recibos provisionales de pago, de las cantidades que iban entregando.

Y unas sencillas preguntas bastarán á demostrar que ese fué el espíritu de los contratos así en las antiguas como en las modernas tomas. Si otro era el derecho del contratista porque no lo ha puesto en práctica durante 23 años? porque cuando faltan siete años al contrato se desean aplicar las restricciones?

Esto es incomprensible. Se dirá, que se ha intentado algunas veces restringir el abuso. Es verdad y no lo negamos pues á la verdad nos debemos; pero ¿cuanto tiempo duraron las limitaciones periclitales? Solo contados días y en algunos casos, contadas horas y el contratista que conocía el espíritu de la Ciudad no ha insistido poco ni mucho, ni ha pedido el auxilio formal del Ayuntamiento, ni ha solicitado la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo, ni ha ejecutado, en fin, acto alguno de energía en abono de lo que él creyera su derecho.

Se ve, pues, claro que asiste derecho á las tomas antiguas y á las modernas, para no limitarlas al extremo que quiere hacer sele, con perjuicio de la higiene pública.

Y si de los deberes de los abonados pasamos á los del contratista, ¿ha cumplido este con las bases 1.ª y 5.ª del contrato? No queremos molestar á nadie, pero planteadas todas las cuestiones es obligado resolverlas.

¿Quién dice por boca de la Comisión que los depósitos y el encañado general está bien conservado, limpio y en buen estado? Dos peritos prácticos, todo lo respetables que se quieran, pero sin las debidas garantías científicas. Eso deben decirlo dos Ingenieros totalmente ajenos al Ayuntamiento, y á su dictamen nos atendremos.

Porque para el presente y para el porvenir nos interesa que esas tuberías estén en buen uso, no vaya á suceder, que después de 30 años de explotación, tenga el Ayuntamiento que gastarse muchos miles de duros al hacerse cargo del servicio.

La misma Comisión de aguas se encarga de decir que no están limpias todas las tuberías, en el resultando noveno de los que fórmula. Precisa, pues, que si se exigen derechos, se cumplan deberes y creemos nosotros que el Ayuntamiento es el primer interesado en ello, mirando al porvenir, un porvenir próximo, más que al presente.

Es un error hablar de los derechos de la Vega. Quien habla de ello, es que quiere involucrar cuestiones para producir confusión. La ciudad tiene sólo la novena parte del agua y la vega las ocho novenas,

Vapores correos franceses

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORT MARITIME A VAPEUR

Servicio fijo, rápido y directo el 12 de cada mes, por el puerto de ALMERIA, para el transporte de pasajeros con destino al BRASIL y BUENOS AIRES (AMÉRICA DEL SUR)

Formosa y Pampa

Para los de tercera clase, comida á la española.

AVISO IMPORTANTE. Para obtener plaza en estos vapores correos hay que solicitarla con tiempo. Los pasajes de tercera clase mandarán con bastante anticipación los documentos que ordena la vigente Ley de Emigración. Los Manifiestos de pasaje se cierran el día 10, ó antes si están cubiertas las plazas asignadas á este puerto.

Para más informes, á sus señorías en el

Agentes: Hijo de Ricardo Gimenez, S. en C., Bulvar del Príncipe, 73 y 75, Almería

VIAJES RAPIDOS AL BRASIL Y LA ARGENTINA

El magnífico trasatlántico de la Compañía AUSTRO-AMERICANA

“ATLANTA”

saldrá del puerto de Almería el 23 de Mayo de 1911, para BUENOS AIRES, con escalas en Las Palmas (Canarias), Río de Janeiro, Santos y Montevideo, admitiendo carga y pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Los señores viajeros deberán pedir las plazas y mandar los documentos con bastante anticipación.

El despacho de billetes quedará cerrado el día anterior al de la salida del buque. Para más informes su Consignatario M. BERJON, Bulvar del Príncipe, 69.

¿Quién le quita esas ocho novenas partes á la vega? ¿Es el contratista? Pues que la vega no se lo permita, por medio del Sindicato. El contratista tiene lo que tendría el Ayuntamiento, que es sólo la novena parte. Si necesita más agua para atender á la ciudad, que encienda la máquina situada en la Fuente Redonda y que la saque, y si quiere la de la vega, que la compre, mediante expropiación.

Y véase, como con el contrato á la vista, nadie se perjudica en sus derechos y nadie tiene para qué traer aquí á colación los de la vega, que están reconocidos y deben respetarse.

Porque si no se respetan, esa es cuenta aparte. Los que no sepan hacer uso de sus derechos, que no se quejen á nadie.

De la verificación, ya hemos dicho bastante en anteriores artículos. La concepción mal hecha, porque no se ha sujetado á las disposiciones vigentes, realizándose sin el conocimiento, consentimiento y contienda ó discusión legal con el abonado, y porque no se ha limitado á comprobar, sino que se ha extendido á reducir y limitar el agua. Por eso, tampoco estamos conformes con la conclusión de la Comisión, que la da por buena, poniéndose en contradicción con el acuerdo del Ayuntamiento, suspendiéndola.

Si se desea entrar en concordes de concordia, que es lo que debe ser, en bien de todos, ya hemos dicho que dar mil litros en las 24 horas, equivale á dar 300, porque solo corre el agua la tercera parte del día, y aunque se den los 1.700 que propone la comisión, seguiría la injusticia de no tomar los mil, siguiendo nuestro criterio, de que hay dos terceras partes del día, en que el

agua no se consume; una en la noche y otra en todo el día.

Por transacción hay que dar volúmenes de agua equivalentes á esa tercera parte de consumo, mucho mayores que los propuestos por la comisión, atendiendo de paso á los datos científicos de presión del agua á las distintas horas del día, altura y todo lo que los técnicos deben tener en cuenta.

Y en este espíritu de concordia, debería también pensarse en los conductores, por el exceso de la dotación y en el valor del metro cúbico de agua vendida en ellos, todo lo que incumbe fijarlo al Ayuntamiento con espíritu de justicia.

Queréis vender bien vuestra uva? Embarrilada en Pailus, (CASCARILLA DE ARROZ) PRECIO: 40 CÉNTIMOS FANEGA

Las pruebas practicadas durante la pasada faena, así como su análisis químico por el catedrático de este Instituto, don Manuel Pérez García, han evidenciado que posee cualidades muy superiores á las del Serrín de cerecho.

Patente de invención número 49.263, concedida para su empleo exclusivo como relleno en los barriles de uva.

Informes y muestras: J. ONA, Príncipe 83, bajo izquierda.

En resumen: nosotros creemos que la cuestión que mañana se debatirá en el Ayuntamiento, es de las más arduas y complejas que en el mismo se han presentada á solución; que hay que estudiarla con absoluto espíritu de justicia y con ausencia aún más absoluta de intereses políticos y de intereses personales; ni del contratista ni de los abonados; que si no se hace así, es como si no se hubiera hecho nada, porque del acuerdo surgirá un semillero de cuestiones de diversa índole y que solo mirando todos al interés común y sacrificándose todos al mismo, es como pueden

LA CRÓNICA MERIDIONAL, estudiando siempre todos los problemas de interés general que afectan á Almería, examinó en sus editoriales de los días 25 y 26 de Febrero último, la cuestión palpitante de la verificación y distribución de las aguas de la ciudad.

Hizo entonces historia completa de este asunto y del pliego de condiciones, así como razonó acerca de la petición de los labradores de la vega, de la forma de hacer la verificación contra la voluntad de los abonados; de la cantidad de agua que había de darse, de los contadores y de si el contratista cumplía ó no cumplía con sus deberes, para poder exigir á todos lo que él estima que son sus derechos.

El 8 de Marzo pasado, publicamos un tercer artículo con respecto á este asunto, aplaudiendo el acuerdo del Ayuntamiento suspendiendo la verificación que se llevaba á cabo.

Después, ha habido un paréntesis, que es el que ha invertido la comisión de aguas en dar el dictamen que le encargara la Corporación y al encontrarnos ya frente á ese dictamen, que mañana se discutirá, surge otra vez la opinión manifestada en la prensa.

«El Radical» del 12, es abiertamente opuesto al dictamen y entendiendo que puede ser una cuestión en que los conservadores tienen interés, invita á todos á que no se haga político, lo que solo afectará á los intereses comunales.

«La Información» de los días 11 y 12, publica dos meditados artículos, razonando sobre la forma de hacer las verificaciones, sobre el estado posesorio de las aguas durante 23 años, del que no se puede pasar por un tránsito brusco á la más grande restricción, después de haber presenciado impasible aquel estado de hecho. Habla también de que solo faltan 7 años al contrato para terminarse; de que no se pueden aprovechar las disposiciones legales recientes para que el contratista venda nuevas tomas y haga una explotación codiciosa de las aguas; aconseja el que se rechace de plano el dictamen de la comisión de aguas y discurre acerca de una novación de contrato que pudiera hacerse.

«La Independencia» de ayer, habla por boca de un «Hortelano», de las ocho novenas partes de las aguas de la ciudad, de que se limite la enagenación de tomas y de los abusos de los abonados.

Con estos antecedentes, nos encontramos frente á frente al dictamen de la comisión de aguas de fecha 28 de Abril último, firmado por los señores Blanes-Castell, Vives Terol y García Vivas, es decir, tres vocales de los cinco que componen la comisión.

Y como tenemos el deber de decir á nuestros lectores nuestro criterio, porque él es obligado en «LA CRÓNICA», en todos los asuntos que afectan al interés público, general, provincial ó local, diremos sin ambajes ni rodeos, repitiendo lo ya dicho en nuestros artículos de Febrero y Marzo últimos, que estamos francos y resueltamente frente al dic-

tamente de la comisión de aguas.

Procuraremos, como en todo lo que discutimos, no estar apasionados y mirar la cuestión con gran elevación de pensamiento y de que así lo hacemos, lo demuestra el que nuestros colegas, los demás diarios locales, piensan como nosotros.

Mañana se discutirá el dictamen y acaso uno ó dos votos particulares, que se nos dice presentarán al mismo.

Y aunque modesto, como nuestro, queremos que nuestro voto sea tenido en cuenta por los ediles, al discutir y votar, ya que la prensa debe emitir su criterio, como representante de la opinión pública, á la que sirve.

Se trata aquí de un problema sencillísimo.

Antes del 30 de Abril de 1887, en que se sacó á subasta el suministro de aguas potables, estas se regían por un régimen especial. Los abonados, compraban sus tomas al Ayuntamiento y sin limitaciones, ningunas, aquellos usaban de las aguas previo contrato y pago de las tomas.

Era, pues, un contrato, una mera cuestión de derecho civil; la relación que había entre el abonado y el Ayuntamiento y que podían y debían resolver los Tribunales ordinarios, en el caso de faltar á lo convenido las partes. Ahí están en poder de los dueños de las antiguas tomas, las escrituras y demás documentos en que todo ello consta.

Después, vino el contrato, y se dejó á la libre voluntad de los dueños de las antiguas tomas, según la base 6.ª de aquél, el concertarse con el contratista. ¿Se concertaron aquellos? Indudablemente, se concertaron la mayoría ó la totalidad de los mismos; pero fué bajo la base de seguir disfrutando de los mismos volúmenes de agua que antes tenían, como lo prueba el que durante 23 años han seguido en el mismo disfrute. Discurrir de otra manera es absurdo, porque no se concibe, que teniendo derecho á disfrutar el agua sin limitación las tomas antiguas y reconociendo la base 6.ª del contrato, que era potestativo el canje, de manera alguna lo hubieran hecho, perdiendo el agua y además, dando dinero encima, con arreglo á la tarifa. Los abonados á las tomas antiguas, hubieran seguido con ellas, el Ayuntamiento les hubiera servido el agua y todo continuaría tal y como estaba antes de 1887.

Esta es la cuestión, más clara que la misma agua. Inútil es que se traiga á colación lo consignado en las láminas. Es un hecho, que éstas se han dado con fecha reciente y que los abonados desconocían esa restricción, que de haberles sido conocida, no hubieran aceptado. Y aunque la ignorancia del derecho no excusa de su cumplimiento, el hecho de la posesión no interrumpida durante los 23 años, demuestra que ese fué el espíritu del contrato, que quedó entregado á la buena fé de todos, puesto que no se firmaron contratos, ni se entregaron las láminas hasta época reciente, demostrando el lapso de tiempo, que ese fué el propósito que movió á hacer el canje.

Y lo que decimos de las anti-

guas, lo decimos de las nuevas tomas: que lo son en menor número, ó sea á partir del 4 de Junio de 1887.

Claro es, que bajo este punto de vista, las tomas antiguas tenían un derecho de carácter civil indiscutible y al canjearse lo conservaron, y las nuevas, tienen á su favor el estado posesorio, á ciencia y paciencia del contratista y la creencia firme de los abonados, de que no tenían que sujetarse á restricciones extraordinarias, porque desconocían los términos de las mismas, ya que no tenían contratos, ni sabían sus términos, teniendo sólo, hasta fecha muy reciente, en que han sido canjeados por las láminas, sólo unos recibos provisionales de pago, de las cantidades que iban entregando.

Y unas sencillas preguntas bastarán á demostrar que ese fué el espíritu de los contratos así en las antiguas como en las modernas tomas. Si otro era el derecho del contratista porque no lo ha puesto en práctica durante 23 años? porque cuando faltan siete años al contrato se desean aplicar las restricciones?

Esto es incomprensible. Se dirá, que se ha intentado algunas veces restringir el abuso. Es verdad y no lo negamos pues á la verdad nos debemos; pero ¿cuanto tiempo duraron las limitaciones periclitales? Solo contados días y en algunos casos, contadas horas y el contratista que conocía el espíritu de la Ciudad no ha insistido poco ni mucho, ni ha pedido el auxilio formal del Ayuntamiento, ni ha solicitado la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo, ni ha ejecutado, en fin, acto alguno de energía en abono de lo que él creyera su derecho.

Se ve, pues, claro que asiste derecho á las tomas antiguas y á las modernas, para no limitarlas al extremo que quiere hacer sele, con perjuicio de la higiene pública.

Y si de los deberes de los abonados pasamos á los del contratista, ¿ha cumplido este con las bases 1.ª y 5.ª del contrato? No queremos molestar á nadie, pero planteadas todas las cuestiones es obligado resolverlas.

¿Quién dice por boca de la Comisión que los depósitos y el encañado general está bien conservado, limpio y en buen estado? Dos peritos prácticos, todo lo respetables que se quieran, pero sin las debidas garantías científicas. Eso deben decirlo dos Ingenieros totalmente ajenos al Ayuntamiento, y á su dictamen nos atendremos.

Porque para el presente y para el porvenir nos interesa que esas tuberías estén en buen uso, no vaya á suceder, que después de 30 años de explotación, tenga el Ayuntamiento que gastarse muchos miles de duros al hacerse cargo del servicio.

La misma Comisión de aguas se encarga de decir que no están limpias todas las tuberías, en el resultando noveno de los que fórmula. Precisa, pues, que si se exigen derechos, se cumplan deberes y creemos nosotros que el Ayuntamiento es el primer interesado en ello, mirando al porvenir, un porvenir próximo, más que al presente.

Es un error hablar de los derechos de la Vega. Quien habla de ello, es que quiere involucrar cuestiones para producir confusión. La ciudad tiene sólo la novena parte del agua y la vega las ocho novenas,

Con estos antecedentes, nos encontramos frente á frente al dictamen de la comisión de aguas de fecha 28 de Abril último, firmado por los señores Blanes-Castell, Vives Terol y García Vivas, es decir, tres vocales de los cinco que componen la comisión.

Y como tenemos el deber de decir á nuestros lectores nuestro criterio, porque él es obligado en «LA CRÓNICA», en todos los asuntos que afectan al interés público, general, provincial ó local, diremos sin ambajes ni rodeos, repitiendo lo ya dicho en nuestros artículos de Febrero y Marzo últimos, que estamos francos y resueltamente frente al dic-

Carta de pago.

Don Casío Sánchez Sáez, presentó ayer en el Gobierno civil carta de pago para responder al registro minero «Mi Josefa».

De emigración.

Real orden.

Excmo. señor: Viste la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio proponiendo que se dicte una disposición aclaratoria del artículo 113 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Emigración, regulando la forma como podrán ser utilizados los billetes de llamada á que alude el citado artículo,

Sección recreativa.

CASOS Y COSAS. Un individuo muere repentinamente jugando al tresillo con varios amigos...

-Es á mi? -Sí, señora. -Es que yo no soy viuda. -Sí que lo es usted.

Receta culinaria. Entrecôte con médula. -Escójase una buena entrecôte, sazónese con sal, pimienta y aceite...

rebanadas de médula de vaca incorporándose un poco de gelatina de carne, perejil y chalotas picadas...

Refranes. Pronto y bien rara vez juntos (se ven a cartas, cartas; y á palabras (palabras.

Boletín religioso. SANTOS PARA HOY. -Santos Jorge, mi-

litar y mártir: Adalberto, Obispo y mártir; Fortunato y Aquileo, diácono y mártir, y Victoria, virgen y mártir.

Movimiento marítimo. Día 13. Buques entrados. Vapor «Cabo Nao», de Málaga.

Juzgado municipal. Día 13. Nacimientos. Isabel López Figueras, Juan Zap...

Línea de vapores Tintore.

Servicio directo, sin escalas, para pasajeros y carga entre Barcelona, Almería y Melilla, por el vapor



TINTORE

Salidas de Barcelona, los miércoles. Salidas de Almería, los sábados. Salidas de Melilla, los martes.

Emplastos Perforados Americanos de Feltro rojo ó sea bayeta encarnada del Doctor WINTER



Los EMPLASTOS perforados americanos de feltro rojo del doctor Winter, infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema...

Los emplastos de feltro rojo, del Dr. Winter, son los únicos verdaderos y eficaces.

Advertisement for 'COZA' featuring an illustration of a man and a woman. Text: 'No bebas más, este vicio no es más que nuestra ruina.'

BAÑOS DE ZUJAR

Aguas cloro-sulfatado-sódicas, magnésicas, sulfídrico-nitrogenadas: con 1216 voltios de radioactividad, y en cantidad de 6989 litros por minuto.

Colegio de San Francisco

de 1.ª enseñanza, FUNDADO EN ENERO DE 1851. Director-fundador Don Francisco Simón Izquierdo.

La Económica.

LIBRERÍA Y PAPELERÍA DE FRANCISCO SIMÓN IZQUIERDO. Este nuevo establecimiento ofrece al público un variado surtido en objetos de escritorio y dibujo...

Balneario de Sierra Alhamilla.

Aguas bicarbonatadas, magnésicas, ligeramente ferruginosas. TEMPORADA OFICIAL: Desde el 15 de Abril á 15 de Junio.

HONORARIOS MÓDICOS.

Sócrates, 1, Almería.

Balneario de TOLOX.

(Provincia de Málaga) Manantial azoado y radio activo. Cura las enfermedades de las vías respiratorias. Especial para los catarrosos.

Advertisement for 'MAGGI' featuring an illustration of a box. Text: 'CALDO MAGGI EN CUBITOS'.

COMPANIA TRASATLANTICA. VAPORES CORREOS ESPAÑOLES Para BUENOS AIRES.

Salida el día 5 de cada mes. Se sale de Almería el 30 de Marzo, el 27 de Abril y 1.º de Junio.

CORSETERA

Juana Navarro Aguilar. Se construyen corsés rectos últimos modelos de París, de legítimas ballenas á medida desde 15 pesetas en adelante.

Seguros marítimos.

IMPORTANTES COMPANIAS. AURORA BRITISH & FOREIGN LLOYD'S INTERNACIONAL.

Advertisement for 'CABALLOS COJOS' featuring an illustration of a horse. Text: 'CURACIÓN RÁPIDA Y SEGURA de las Exostosis, ó Tumores óseos, Corvazas, Formas, Esparavanes, Sobrehuesos, etc.'.

En coto abundante en caza menor, se ceden acciones. Dirigirse á don Francisco Sánchez Torres, sortijo de la Cruz, Dallas.

Café nervino medicinal del Doctor Morales.

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaqueca, vómitos, epilepsia y demás nerviosos.

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas. 47 años de existencia.

CLORO-ANEMIA

Advertisement for 'BLANCARD JARABE' featuring an illustration of a bottle. Text: 'PILDORAS BLANCARD JARABE. EL MEJOR RECONSTITUYENTE DE LA SANGRE.'

Large advertisement for 'COMPANIA COLONIAL' featuring the text 'CASA FUNDADA EN 1845' and 'CHOCOLATE CAFES MOLIDOS Y EN GRANO.'